CONTRATO NO	19-6-0191-6-0-2023
FECHA	Octubre 13 DE 2023
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORIA
CONTRATISTA	INCOLTA INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS S.A.S.
C.C O NIT	900543271-4
SUPERVISOR (A)	WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
ACTIVIDADES	• **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.** **a.** A continuación se relacionan las actividades mínimas a desarrollar por parte de Verificar el cumplimiento del objeto contratado, especificaciones técnicas, propuesta técnica y económica, cronograma propuesto por el contratista de obra y solicitar los ajustes a que haya lugar. Autorizar el inicio de los trabajos exigiendo lo especificado en las obligaciones del contrato, obtención de los permisos, autorizaciones o licencias la Interventoría resultante del presente proceso de contratación: 1. **SEGUIMIENTO TÉCNICO.** **b.** Coordinar y realizar con el Supervisor designado por la Corporación y el contratista la visita preliminar a los tramos correspondiente a intervenir, con el fin de realizar el reconocimiento del terreno verificando el estado, posibles antecedentes, coordenadas, longitud de intervención y los demás necesarios para la correcta ejecución de las obras. c. Revisar todos y cada uno de los documentos del proceso contractual de la obra, con el fin de tener el conocimiento completo y detallado de los aspectos técnicos del desarrollo del proyecto, alcance del objeto contractual, especificaciones técnicas, entre otros. y verificar y exigir la disponibilidad del personal ofrecido en la propuesta técnica.

Jugm D. 08-11-24

d. Rechazar los informes presentados por el contratista de obra que no cumplan con las especificaciones técnicas y cada uno de los componentes exigidos dentro de los productos del contrato.

e. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y solicitudes técnicas del contratista de obra, informando de manera oportuna a la Corporación las determinaciones adoptadas que sean de su competencia.

f. Verificar y aprobar al contratista los análisis de precios unitarios que resulten durante la ejecución del proyecto, así como las modificaciones de cantidades a que haya lugar.

g. Realizar la aprobación de los procedimientos del proyecto con base en las recomendaciones impartidas por los profesionales de su propuesta.

j. Realizar la vigilancia, seguimiento y control a las autorizaciones de parte de propietarios o poseedores, para los predios en donde se requiera realizar el ingreso, movilización o desplazamiento de maquinaria, personal y/o equipo.

2. <u>SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.</u>

a. Verificar que el contratista vincule y mantenga durante la ejecución del contrato el personal ofrecido en la propuesta y solicitar los cambios a que haya lugar.

b. Exigir al contratista los informes, documentos y demás detalles para asegurar la correcta ejecución del contrato.

c. Realizar seguimiento al programa de trabajo y el cumplimiento de los plazos establecidos en el programa de trabajo del contratista.

d. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral y de seguridad social vigente y verificar que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.

e. Solicitar a la Corporación a través de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud así lo ameriten.

f. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y solicitudes de tipo administrativo que realice el contratista de obra, informando de manera oportuna a la Corporación las determinaciones adoptadas que sean de su competencia.

g. Verificar que el contratista cumpla con la constitución de garantías contractuales establecidas y exigir con la debida anticipación su renovación o modificación. En el caso que la Corporación autorice prorrogas, la Interventoría exigirá la ampliación de las garantías, y la responsabilidad de la interventoría en la ejecución del proyecto, continuará hasta que la obra haya sido liquidada y entregada sin que esto altere el valor del contrato de Interventoría.

h. Emitir concepto sobre las modificaciones que resulten durante la ejecución de la obra y someterlas a consideración de la Corporación con la respectiva justificación técnica y el análisis costo - beneficio en caso de requerirse cambios o modificaciones en las condiciones iniciales del proyecto, solicitudes de prórroga, reprogramaciones.

3. SEGUIMIENTO FINANCIERO.

a. Realizar el control de las inversiones del contrato, velando porque el contratista destine los recursos necesarios para el buen desarrollo del mismo.

b. Tramitar los pagos del contrato de obra de acuerdo con lo pactado en la minuta y velar porque todos los desembolsos entregados al contratista se utilicen única y exclusivamente en los gastos en que el contratista deba incurrir con ocasión de la ejecución del mismo.

c. Verificar y exigir mensualmente los pagos del personal vinculado al contrato de obra y los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente.

d. De igual forma al presentarse obras adicionales y mayores cantidades de obra, realizará un balance financiero y de obra oportuno a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto del proyecto.

e. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de la obra.

4. SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

a. Verificar y exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental, salud en el trabajo, seguridad industrial establecida por parte de la CORPORACIÓN durante la ejecución de los trabajos a realizar.

b. Exigir al contratista el Plan de Gestión Ambiental de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de obra y la normatividad vigente, y realizar la aprobación y seguimiento del mismo, solicitando las modificaciones a que haya lugar.

c. Suspender los trabajos de obra en caso de presentarse afectación al medio ambiente y solicitar las acciones de mitigación, correctivas y de compensación.

5. SEGUIMIENTO JURÍDICO.

a. Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato de obra, así como apoyar a la CORPORACIÓN en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de dicho contrato. En virtud de ello, informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del contratista en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique.

- **PRODUCTOS ESPERADOS:** Con la presente contratación la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, requiere los siguientes productos:

a. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA: En éste deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría para cada frente de trabajo, tiempos y actividades del personal que labora incluyendo especialistas, información sobre los costos reembolsables, valor de las actividades ejecutadas, justificación de trabajos de los especialistas, cumplimiento del cronograma y demás labores que se requieran para el normal desarrollo del proyecto, informe pormenorizado de actividades desarrolladas en obra, informe administrativo, financiero y ambiental del contrato, registro fotográfico, conclusiones y recomendaciones, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal de Interventoría y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL.

b. INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA: El cual deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos: Antecedentes y descripción general de las Obras ejecutadas, cumplimiento del alcance del objeto del Contrato de Obra y recibo a satisfacción de las obras incluidas en el mismo por parte del Director de Interventoría y los Especialistas de cada Área, cantidades finales ejecutadas, registro fotográfico antes durante y después de finalizadas las obras, acta de liquidación del Contrato de Obra, conclusiones y recomendaciones, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal de interventoría y certificación de encontrarse al día en los

aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL.

Nota No. 1. Los informes deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético en formato PDF.

Nota No. 2. Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas.

EL CONTENIDO DE LOS INFORMES PARCIALES Y EL INFORME FINAL DEBERÁ CONFORMARSE, MÍNIMO, CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

- Introducción
- Antecedentes
- Propósito de la Interventoría
- Descripción del avance físico o técnico y del avance financiero del estudio objeto de la Interventoría.
- Descripción detallada de la ejecución del contrato motivo de la interventoría.

- **PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA):** Para la ejecución del contrato, el equipo técnico de trabajo mínimo necesario para desarrollar el proyecto deberá estar compuesto por los siguientes profesionales y personal de apoyo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	MESES	C
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA.	40.00%	2.00	12	
1.2	RESIDENTE DE AMBIENTAL.	100.00%	2.00	12	
1.3	PROFESIONAL DEL AREA SOCIAL.	50.00%	2.00	8	
1.4	AUXILIAR DE INGENIERIA.	70.00%	2.00	8	

Tabla No. 1: Personal mínimo necesario para el desarrollo del proyecto. Fuente Propia.

COMITÉS DE OBRA: Como parte del seguimiento y control a la ejecución de las obras se realizará el comité de obra una vez a la semana o cada vez que se requiera a fin de coordinar y controlar la ejecución, entrega de los productos y obras tendientes a cubrir con los estándares de calidad, costos eficiente y tiempos de entrega, de acuerdo con lo planeado y los diseños del proyecto. Así como para resolver las situaciones que se tengan en el desarrollo del contrato. Adicionalmente, en un comité mensual se debe contar con la presencia de la totalidad de los especialistas de los contratistas de obra e interventoría.

VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS **($112.812.000,00)** incluido IVA.

CORPOCESAR pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal anexa a este contrato, expedido por el coordinador de la sud área administrativa y financiera.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes:

Un anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato, perfeccionado y legalizado el contrato, el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada Acta de trabajos realizados. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas de ejecución de los trabajos y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación

La Entidad pagará el Contrato celebrado de la siguiente manera:

La CORPORACION pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

1. El valor se cancelará aplicando el porcentaje de avance del contrato de interventoría a los cortes de las actas parciales del contrato de obra aprobadas por el supervisor de acuerdo con lo pactado, hasta el 90% del valor total del contrato.

2. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las actividades del proyecto y con el recibido a satisfacción por parte de la Interventoría asignada por LA CORORACION. Este último pago se efectuará una vez el Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. Para efectos de los respectivos pagos el contratista deberá acreditar los pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista está obligado a entregar a CORPOCESAR los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, ya que estos pertenecerán al Tesoro Nacional.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el manejo de los recursos, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

PARAGRAFO TERCERA: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002,

	el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.
PLAZO	El plazo de ejecución del Contrato es doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la suscripción del acta de iniciación de actividades, conforme al cronograma del proyecto aprobado.
FECHA DE INICIACIÓN	Diciembre 5 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 4 de 2024
OBSERVACIONES	El presente informe se firma por el supervisor, como resultado de las actuaciones de la supervisión, incluyendo la evaluación de los documentos presentados por la interventoría en el marco de la ejecución tanto del contrato de obras No 19-6-0152-6-2023 del 17 de mayo de 2023 contratista ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y AMBIENTALISTAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – ASOPAGUA, y del contrato de interventoría No **19-6-0191-0-2023 del 13 de octubre de 2023 ejecutado por** INCOLTA INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS S.A.S. a la ejecución del contrato de obras No **19-6-0152-0-2023 ejecutado por ASOPAGUA:** actividades realizadas por la presente supervisión, y se entrega el 5 de noviembre de 2024 a la Subdirección General del Área Administrativa y Financiera SGAAyF, para que se incorpore junto con los documentos que se entregan con este informe a la carpeta original de cada contrato, y demás fines pertinentes.

DESARROLLO DEL INFORME.

El presente documento corresponde al Informe de Supervisión de los meses septiembre y octubre de 2024, en el marco de la supervisión, sobre la ejecución del contrato de Interventoría 191 de 2023 y de obras 152 de 2023; Durante dicho periodo se realizaron la siguientes actividades; aclarando que algunos de los documentos y evidencias entregadas por la interventoría tanto en el marco de la ejecución del contrato de obras como de la interventoría y recibidas por esta supervisión, son entregadas con este informe a la Subdirección General Área Administrativa y Financiera "SGAAyF", con el objeto de que esa subdirección los incorpore a la carpeta original del contrato de acuerdo a la actuación de la supervisión y a los documentos entregados por la misma; en ese sentido en este informe de supervisión se relacionaran y entregan los documentos sobre las actuaciones realizadas por esta supervisión durante dicho periodo, y documentos entregados por la interventoría y la empresa contratista de obras, estas actividades y actuaciones se relacionan a continuación:

1.- Mediante oficio No 034- 2024 de fecha septiembre 5 de 2024, recibido por la entidad mediante radicado 10562 de fecha septiembre 9 y por este servidor el 16 de septiembre de 2024, la empresa interventora pidió reprogramar el comité técnico programado en el comité técnico del 24 de julio de 2024. Se anexan dichos documentos en 2 folios.

2. Mediante oficio No 033-2024 de fecha septiembre 5 de 2024, recibido por la entidad mediante radicado 10563 de fecha septiembre 9 y por este servidor el 16 de septiembre de 2024, la empresa interventora envía informacion a Corpocesar y al contratista de obras ASOPAGUA sobre el Director de interventoría. Se anexan dichos documentos en 2 folios.

3. Mediante correo electronico de fecha septiembre 9 de 2024 esta supervisión se pronuncia respecto a los oficios citados en los numerales anteriores, y cita para el 9 de septiembre a reunión de comité a partir de las 2:30 Pm en las oficinas de la Subdirección de Gestion Ambiental, y solicita que para ese día tanto interventoría como empresa contratista de obras presentaran informacion detallada sobre la ejecución de ambos contratos, estos se adjunta a este informe en 3 folios.

4. A través del oficio No 035 – 2024 de fecha septiembre 4 de 2024 recibido por la entidad con radicado 10834 de fecha 13 de septiembre de 2024 y por esta supervisión el 16 de septiembre de 2024, la interventoría entrega en medio magnético el informe mensual No 7, en 122 folios y correspondiente al periodo, comprendido entre el 1 de junio y 31 de junio de 2024 . Estos documentos se adjuntan a este informe en3 folios, incluyendo un CD RO que contiene dicho informe.

Al respecto esta supervisión se permite manifestar lo siguiente:

- El informe mensual No 7 corresponde al mes de junio de 2024, pero fue presentado de manera extemporánea, ya que debió presentarse por lo menos el 10 de julio de 2024 y fue presentado en el mes de septiembre del 2024.

- En dicho informe la interventoría desarrolla entre otros aspectos lo relacionado con sus actividades como interventoría a la ejecución del contrato de obras y aspectos relacionados con las actividades ejecutadas en el marco del contrato de obras, en la siguiente imagen se relaciona los aspectos tratados y desarrollados en dicho informe:

TABLA DE CONTENIDO

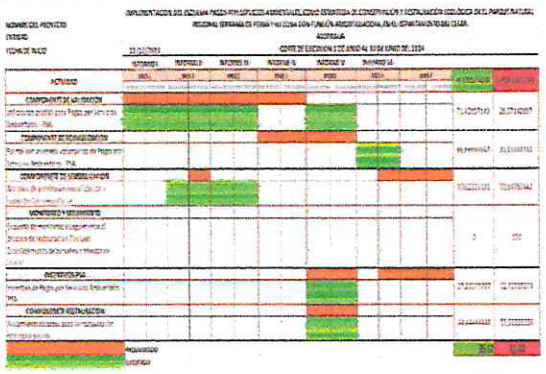
1 INTRODUCCIÓN 5
2. ANTECEDENTES 6
3. PROPÓSITO DE LA INTERVENTORÍA 7
3.1 LOCALIZACIÓN 8
4. GENERALIDADES DEL CONTRATO 10
4.1 ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA 10
4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA. 11
5. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA 14
5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO. 14
5.2 CONTROL LEGAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 14
5.3 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO 15
5.4 DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA 15
5.4.1 Seguimiento Técnico 16
5.4.2 Seguimiento Administrativo 21
5.4.3 Seguimiento Financiero 23
5.4.3 Cronograma de actividades 23
6. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA 27
6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 27
6.2 CONTROL LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA 27
6.3 PERSONAL DEL CONTRATISTA DEL PROYECTO 28
6.5 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA 28
6.5.1 RESUMEN PRESUPUESTAL ACUMULADO 28
6.5.2 Informe Financiero del periodo del 1/06/2024 hasta el 30/06/2024 29
6.6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 32

- Igualmente se resalta e indica "Por medio de Oficio N° 025-2024 se emitió al contratista SEGUNDO AVISO INCUMPLIMIENTO ENTREGA DE INFORME MENSUAL, por medio del cual se ratifico que los informes deben ser entregados a mas tardar los Cinco (5) de cada mes y a la fecha no se ha recibido el informe mensual del periodo. (Ver anexo 6) Por medio de Oficio N°026-2024 se realiza SOLICITUD INFORMACIÓN POSIBLES BENEFICIARIOS, en donde se solicita al contratista la información recopilada de los beneficiarios y programar la segunda socialización con los propietarios que son objeto del incentivo. (Ver Anexo 7), *respecto a ello esta supervisión no encuentra que la interventoría solo ha venido tomando mediadas de envió de comunicaciones, pero no ha avanzado mas allá de lo requerido, sin tomas medidas contundentes, como solicitarle a la entidad contratante.*

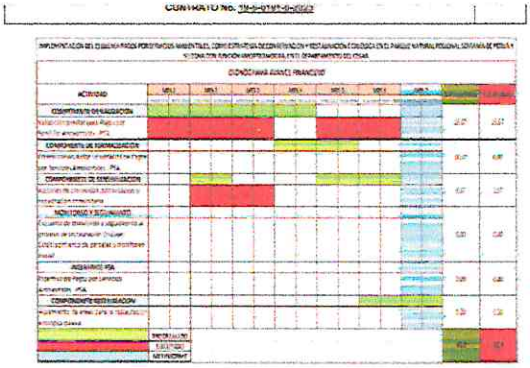
- En el numeral 5.4.3 Cronograma de actividades, indica que "El contratista realiza entrega del cronograma de actividades, en el que se evidencia un avance del **TREINTA Y SEIS COMA CINCUENTA Y DOS PORCIENTO (36.52%)**, no obstante, al realizar una evaluación del avance financiero basado en las actividades ejecutadas hasta la fecha, se detecta un desajuste en comparación con el cronograma inicial. No se presentó un avance financiero en comparación al mes anterior".

- Igualmente deja consignado en el numeral "6.6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. Lo siguiente: Durante el periodo se recibió la documentación final respecto a la validación predial, la cual fue revisada por la interventoría, con el fin de garantizar que estas se realizaran de forma eficiente, así mismo se adelantaron actividades administrativas para garantizar la buena ejecución del contrato, se solicita al contratista por medio Oficio N° 025-2024 dar cumplimiento a la entrega de los informes mensual, así como las actividades programadas. Asimismo, se observa un atraso en el avance financiero y en la ejecución del contrato por parte del contratista. Según la programación inicial, se debería haber alcanzado un avance del 40%, pero solo se ha logrado un 18.3%. Para el periodo del presente informe el contratista no registro avance financiero, Aunque se han adelantado algunas actividades de los componentes, estas aún no han sido completadas.". Pero igualmente no deja de manera expresa las medidas tomadas.

- *Por último y respecto a lo consignado en dicho informe y a lo evaluado por esta supervisión, se puede concluir que el informe no es claro y preciso en la informacion que se presenta en cuanto a la ejecución del contrato de obras y el análisis de la interventoría igualmente no es claro y preciso, ya que se presenta lo siguiente:*



Se adjunta cronograma financiero proyectado por la interventoría, el cual muestra un atraso significativo en comparación con la planificación inicial. en donde se evidencia desde la ejecución financiera que se lleva un avance del 18,3 % frente al 40% que se proyectaba para esta fecha.



Sin embargo, se realiza un análisis de las actividades administradas ejecutadas en cada uno de los ítems las cuales evidencian un avance mayor en comparación al financiero, se adjunta cronograma detallado de actividades.

5.- A través del oficio No 036 – 2024 de fecha septiembre 20 de 2024 recibido por la entidad con radicado 11155 de fecha 23 de septiembre de 2024 y por esta supervisión el 25 de septiembre de 2024, la interventoría presenta informacion sobre la ejecución, indicando los inconvenientes que se han tenido, manifiesta el interés de realizar un comité para el 4 de octubre para tomar las decisiones al respecto, además sobre la visita programada a la zona de ejecución del contrato. Estos documentos se adjuntan a este informe en 2 folios.

6.- Mediante correo electronico de fecha septiembre 21 de 2024 como supervisor del contrato de interventoría No 19-6-0191-0-2023 de Octubre 13 de 2023 suscrito entre CORPOCESAR e INCOLTA S.A.S, le hace llegar a la interventoría el formato modelo para hacer los reportes mensuales de ejecución del contrato de obras al cual esa empresa le ejerce la respectiva interventoría, según lo requerido por el SGR. Igualmente aprovechó la oportunidad para ratificar la realización del próximo Comité de Obras el día 23 de septiembre de 2024 a partir de las 2:30 PM en la oficina de la Subdirección de Gestion Ambiental; para ello le recuerda tener en cuenta lo solicitado por la supervisión mediante el correo electronico de fecha lunes septiembre 9 de 2024 hora 12:51. se adjunta a este informe en un folio.

7. Mediante correo electronico de fecha septiembre 25 de 2024 esta supervisión envía el oficio de fecha 24 de septiembre dando respuesta al oficio No 036-2024 de la interventoría, en cual le expresa entte otras a esa empresa su preocupación por la situacion por la ejecución de dichos contratos, igualmente le confirma el 4 de octubre como fecha para realizar dicho comité y además le solicita que para el mismo debe presentar para ese día tanto interventoría como empresa contratista de obras informacion detallada sobre la ejecución de ambos contratos. Estos se adjunta a este informe en 4 folios.

8.- Mediante OFICIO N° 037-2024 de fecha 10 de Octubre de 2024, radicado 12200 de octubre 17 de 2024, la interventoría le presenta a: CORPOCESAR, Atn. Wilson Román Márquez Supervisor ASOPAGUA y Atn.: Yondilver Maestre Fuentes Contratista Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO N° 19-6-0191-0-2023, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".
ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSION CONTRATO DE OBRA.

Estos documentos se adjuntan en 3 folios

9.- Mediante OFICIO N° 039-2024 de fecha 11 de Octubre de 2024, radicado 12201 de octubre 17 de 2024, la interventoría le presenta a: CORPOCESAR, Atn. Wilson Román Márquez Supervisor ASOPAGUA y Atn.: Yondilver Maestre Fuentes Contratista Ciudad.
REFERENCIA: CONTRATO N° 19-6-0191-0-2023, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".
ASUNTO: SOLICITUD APROBACION BENEFICIARIO PROYECTO.

Estos documentos se adjuntan en 3 folios.

10.- Mediante correo electronico de fecha octubre 23 de 2024 esta supervisión envía oficio de la misma fecha 24, presentando respuesta, inquietudes y observaciones respecto a los oficios 037 y 039 de la interventoría, además y teniendo en cuenta que por ausencia de la interventoría y del contratista de obras no fue posible realizar el comité el 4 de octubre de 2024, le solicita que para el mismo debe presentar para ese día tanto interventoría como empresa contratista de obras informacion detallada sobre la ejecución de ambos contratos, ponerse al día con la presentación de los informes. Estos documentos se adjunta a este informe en 4 folios.

Con este informe en 11 folios se entregan los documentos recibidos por esta supervisión y los correspondientes a los generados y entregados o enviados por la supervisión a la empresa ejecutora del contrato de Interventoría y/o de obras, los cuales son entregados con este informe a la SGAAyF, con el objeto de que esta subdirección los incorpore a las carpetas originales de dichos contratos. Total de folios entregados 38, y en medio magnético vía correo electronico a la SGAGA.

Es el informe.

WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
Supervisor Contrato Interventoría.

SOLICITUD REPROGRAMACION COMITE

INCOLTA CESAR <incoltacesar@gmail.com>

Sáb 07/09/2024 7:52

Para:Wilson Roman Márquez Daza (CORPOCESAR) <wilson.marquez@corpocesar.gov.co>;Atención al Ciudadano Corpocesar <atencionalciudadano@corpocesar.gov.co>;asopaguacodazzi <asopaguacodazzi@gmail.com>

1 archivos adjuntos (257 KB)

OFICIO N°034-2024.pdf;

10562
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR
Ventanilla Única de Tramites de Correspondencia Externa
Fecha: 09 SEP 2024
Hora: 8:52 am
Por: Daniela

Buenos dias

Se remite OFICIO N° 034-2024 para su conocimiento.

Cordialmente,

--

INCOLTA S.A.S.
EMPRESA INTERVENTORA
PROYECTO PSA -CORPOCESAR

Sep 16/24

INCOLTA S.A.S.
INTERVENTORIAS Y
CONSULTORIAS S.A.S.
NIT. No.800.226.261-9

OFICIO N° 034-2024

Valledupar, 05 de Septiembre de 2024

Señores
CORPOCESAR
Atn.Wilson Roman Marquez
Supervisor

ASOPAGUA
Atn.:Yondiler Maestre Fuentes
Contratista
Ciudad.

REFERENCIA: **CONTRATO N° 19-6-0191-0-2023**, ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".***

ASUNTO: **REPROGRAMACION COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO**

Cordial Saludo,

En mi condición de representante legal de la empresa **INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS – INCOLTA SAS –** me permito informar lo siguiente:

1. En vista de la coyuntura nacional, referente a bloqueos y paros que son del conocimiento nacional y también a la razón de actualización de información y trabajo de campo por parte del Ingeniero Ricardo López (Director de Interventoría) solicitamos respetuosamente aplazar el comité programado para el día lunes 09 de Septiembre del presente año.

INCOLTA S.A.S.
INTERVENTORIAS Y
CONSULTORIAS S.A.S.
NIT. No.800.226.261-9

2. Nuestra empresa, garante del cumplimiento de la ejecución del contrato referenciado y sabiendo los contratiempos que la obra presenta, ordenamos con carácter de urgencia la visita a campo de nuestro nuevo director, para que se empape con los requerimientos y necesidades que amerita el cargo y exigirle con registros fehacientes, cumplimento al contratista.

3. Por los motivos anteriores y por el deseo del actual Director de Interventoría Ricardo López de encontrarse presente en dicho comité, esta empresa amable y respetuosamente solicita, se reprograme el comité citado, para el día 23 de septiembre del presente año a las 9:30 AM, una vez el ingeniero López regrese del trabajo de campo y presente los informes a mi como superior inmediato y representante legal.

4. No seremos ajenos a la obligación y compromiso, ni flexibles para garantizar el cumplimento de los componentes técnicos, jurídicos, ambientales y financieros al contratista de la obra.

Solicitamos respetuosamente confirmar o decidir en conjunto una nueva fecha para la realización del mismo.

Atentamente,

JHOMER ADOLFO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
INCOLTA S.A.S

INFORMACION DIRECTOR INTERVENTORIA

15 WR

INCOLTA CESAR <incoltacesar@gmail.com>

Sáb 07/09/2024 7:52

Para:Wilson Roman Márquez Daza (CORPOCESAR) <wilson.marquez@corpocesar.gov.co>;Atención al Ciudadano Corpocesar <atencionalciudadano@corpocesar.gov.co>;asopaguacodazzi <asopaguacodazzi@gmail.com>

1 archivos adjuntos (255 KB)

OFICIO N°033-2024.pdf;

10563
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR
Ventanilla Única de Tramites de Correspondencia Externa
Fecha: 09 SEP 2024
Hora: 8:52am
Por: Daniela I.R

Buenos dias

Se remite OFICIO N° 033-2024 para su conocimiento.

Cordialmente,

--

INCOLTA S.A.S.
EMPRESA INTERVENTORA
PROYECTO PSA -CORPOCESAR

16/09/24

OFICIO N° 033-2024

Valledupar, 02 de Septiembre de 2024

Señores
CORPOCESAR
Atn.Wilson Román Márquez
Supervisor

ASOPAGUA
Atn.:Yondilver Maestre Fuentes
Contratista
Ciudad.

REFERENCIA: **CONTRATO N° 19-6-0191-0-2023, *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".***

ASUNTO: **INFORMACION DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

Cordial Saludo,

En mi condición de representante legal de la empresa **INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS – INCOLTA SAS –** me permito informar lo siguiente:

1. El señor Apolinar Saldaña Tafur, quien se venía desempeñando como Director de Interventoría de nuestra empresa, en el contrato referenciado, presentó carta de renuncia al cargo, manifestando razones de índole personal que le impedían el normal desarrollo de sus funciones, por lo cual no seguirá al frente de la misma.

INCOLTA S.A.S.
INTERVENTORIAS Y
CONSULTORIAS SAS.
NIT. No.800.226.261-9

2. Nuestra empresa, luego de aceptar la carta de renuncia del Ingeniero Saldaña, acuciosamente contrató al señor Ricardo Jesús López Rodríguez, identificado con C.C. 7.603.129, ingeniero forestal especializado, con más de 15 años de experiencia en el cargo.
3. Nuestra empresa, fue cuidadosa en garantizar cumplir con los requerimientos y necesidades que amerita el cargo y por tal motivo fue contratado el funcionario mencionado.
4. El actual Director de Interventoría Ricardo López, se encuentra al frente de la interventoría y actualizándose de los componentes técnicos, jurídicos, ambientales y financieros desde la presente y realizará visita a campo para coordinar acciones con beneficiarios y contratista desde el día lunes 09 de septiembre.

Como empresa interventora y garantes del contrato suscrito entre las partes, esta interventoría anexa los documentos del Ingeniero López, para los archivos y fines pertinentes.

Atentamente,

JHOMER ADOLFO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
INCOLTA S.A.S

18

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar Zoom

Atencion Oficios 033-2024 y 034-2024

W Wilson Roman Márquez Daza (CORPOCESAR)
Para: INCOLTA CESAR <incoltacesar@gmail.com>
CC: Gestión Ambiental Corpocesar; Mónica Inés González Thomas (CORPOCESAR)
Lun 09/09/2024 12:51

Doctor
JHOMER ADOLFO LOPEZ
RL INTERVENTORIA INCOLTA SAS.
CONTRATO 191 DE 2023

Cordial Saludo.

Respecto a las comunicaciones de la referencia me permito manifestarle lo siguiente:

1- En el correo mediante el cual usted envia el oficio 033-2024, manifiesta que adjunta los documentos correspondientes al cambio de Director de Interventoria, se desconoce el proque no se allegaron dichos documentos, por lo tanto como supervisor de dicho contrato por parte de corpocesar, se le solicita hacer llegar esa documentacion para la revision y analisis nuestro y asi poder pronunciarnos al respecto.

2- Respecto al oficio 034-2024 mediante el cual propone reprogramar la fecha `para la realizacion del Comite de Obras que estaba programado para el 9 de septiembre de 2024 a partir de las 2:30PM, par ello propone como nueva fecha el dia 23 de septiembre a partir de la 9:30 AM, por lo tanto esta supervision despues de revisar y analizar dicha misiva y consultar con la Subdirectora de Gestion Ambiental, le comunica que si estamos de acuerdo como nueva fecha el dia 23 de septiembre de 2024, pero a partir de las 2:30 PM, en las oficinas de la Subdireccion de Gestion Ambiental.

Para ello le solicitamos que ese dia tanto interventoria como el contratista de obras cumplan con lo siguiente:

- La asistencia de los profesionales y tecnicos integrantes del equipo humano participante y responsable en la ejecucion de cada contrato.
- Encontrarse al dia con la presentacion de los informes mensuales de ejecucion o avance de cada contrato.
- Presentar un informe ejecutivo sobre el estado de ejecucion del contrato de obras, indicando el porcentaje de ejecucion tanto fisica como financiera (soportado con evidencias fotograficas de las activiaddes y acciones ejecutadas hasta la fecha del comite tecnico, porcentaje de atraso del contrato y las estrategias y mecanismos para superar los impases presentados, cronograma actualizado y plan de contingencia para dar cumplimiento estricto en la ejecucion del mismo.

Se le agradece la atencion prestada a la presente y el cumplimiento a lo solicitado por esta supervision para el desarrollo de dicho comite.

Se le desea un feliz dia

Atentamente

WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
Profesional Universitario/ Supervisior contrato de Interventoria.

Responder Responder a todos Reenviar

INCOLTA S.A.S.
INTERVENTORIAS Y
CONSULTORIAS S.A.S.
NIT. No.800.226.261-9

OFICIO N° 034-2024

Valledupar, 05 de Septiembre de 2024

Señores
CORPOCESAR
Atn.Wilson Roman Marquez
Supervisor

ASOPAGUA
Atn.:Yondiler Maestre Fuentes
Contratista
Ciudad.

REFERENCIA: **CONTRATO N° 19-6-0191-0-2023**, ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".***

ASUNTO: **REPROGRAMACION COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO**

Cordial Saludo,

En mi condición de representante legal de la empresa **INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS – INCOLTA SAS –** me permito informar lo siguiente:

1. En vista de la coyuntura nacional, referente a bloqueos y paros que son del conocimiento nacional y también a la razón de actualización de información y trabajo de campo por parte del Ingeniero Ricardo López (Director de Interventoría) solicitamos respetuosamente aplazar el comité programado para el día lunes 09 de Septiembre del presente año.

INCOLTA S.A.S.
INTERVENTORIAS Y
CONSULTORIAS S.A.S.
NIT. No.800.226.261-9

OFICIO N° 033-2024

Valledupar, 02 de Septiembre de 2024

Señores
CORPOCESAR
Atn.Wilson Román Márquez
Supervisor

ASOPAGUA
Atn.:Yondilver Maestre Fuentes
Contratista
Ciudad.

REFERENCIA: **CONTRATO N° 19-6-0191-0-2023**, ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".***

ASUNTO: **INFORMACION DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

Cordial Saludo,

En mi condición de representante legal de la empresa **INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS – INCOLTA SAS –** me permito informar lo siguiente:

1. El señor Apolinar Saldaña Tafur, quien se venía desempeñando como Director de Interventoría de nuestra empresa, en el contrato referenciado, presentó carta de renuncia al cargo, manifestando razones de índole personal que le impedían el normal desarrollo de sus funciones, por lo cual no seguirá al frente de la misma.

INFORME DE GESTION N°7

21 ω

INCOLTA CESAR <incoltacesar@gmail.com>

Vie 13/09/2024 10:57

Para:Wilson Roman Márquez Daza (CORPOCESAR) <wilson.marquez@corpocesar.gov.co>;Atención al Ciudadano Corpocesar <atencionalciudadano@corpocesar.gov.co>

1 archivos adjuntos (18 MB)

INFORME N°7 INTERVENTORIA.pdf;

Buenas tardes

Se remite informe de gestión N°7

Cordialmente,

--

INCOLTA S.A.S.
EMPRESA INTERVENTORA
PROYECTO PSA -CORPOCESAR

1 0834
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR
Ventanilla Única de Tramites de Correspondencia Externa
Fecha: 13 SEP 2024
Hora: 2:16 pm
Por: Daniela

16/sep 16/024

OFICIO N° 035-2024

Valledupar, 4 de septiembre de 2024

Señores
CORPOCESAR
Atte.: Wilson Román Márquez
Supervisor contrato
Ciudad.

REFERENCIA: **CONTRATO N° 19-6-0191-0-2023**, ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".***

ASUNTO: **ENTREGA INFORME MENSUAL N°7**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente remitimos Informe Técnico Mensual N°6, en donde se remiten los avances en la ejecución contractual del período comprendido entre el primero (1) de Junio hasta el treinta y uno (31) de junio de 2024.

Atentamente,

SALOME GARCIA TORRES
RESIDENTE DE INTERVENTORIA
INCOLTA S.A.S

23

Outlook

INFORMACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRAO

Desde INCOLTA CESAR <incoltacesar@gmail.com>
Fecha Lun 23/09/2024 9:34
Para Atención al Ciudadano Corpocesar <atencionalciudadano@corpocesar.gov.co>; Wilson Roman Márquez Daza (CORPOCESAR) <wilson.marquez@corpocesar.gov.co>

1 archivos adjuntos (60 KB)
OFICIO N°036-2024.pdf;

11155
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR
Ventanilla Única de Tramites de Correspondencia Externa
Fecha: 23 SEP 2024
Hora: 11:01am
Por: Danellys

Buenos días,

Se remite informe para su información.

Cordialmente,
--
INCOLTA S.A.S.
EMPRESA INTERVENTORA
PROYECTO PSA -CORPOCESAR

Recibí
SEP 25/2024

INCOLTA S.A.S.
INTERVENTORIAS Y
CONSULTORIAS S.A.S.
NIT. No.800.226.261-9

OFICIO N° 036-2024

Valledupar, 20 de Septiembre de 2024

Señores
CORPOCESAR
Atn.Wilson Román Márquez
Supervisor

ASOPAGUA
Atn.:Yondilver Maestre Fuentes
Contratista
Ciudad.

REFERENCIA: **CONTRATO N° 19-6-0191-0-2023**, ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".***

ASUNTO: **INFORMACION EJECUCION CONTRATO**

Cordial Saludo,

En mi condición de representante legal de INCOLTA SAS, e identificado como aparece al pie de mi firma, me permito manifestar los siguiente:

1. Nuestro equipo jurídico, administrativo y técnico ha venido trabajando en la revisión exhaustiva del proyecto en mención, en el cual fungimos como responsables de la Interventoria.
2. Nuestro personal se encuentra en campo realizando las labores de revisión de actividades y diálogos con las comunidades para cerciorarse de los avances y validar que el plan de choque que presentará la empresa contratista sea eficaz y cumpla con los criterios de ejecución requeridos.

3. Dada la extensión de la zona y las condiciones climáticas y de acceso, sumado a la situación delicada de seguridad, las labores de revisión aún no terminan.
4. En vista de lo anterior y de la responsabilidad que nos atañe, hemos priorizado las labores de campo frente al comité programado para el día 23 de septiembre de la presente anualidad.
5. La logística de acceso y subida a las veredas beneficiarias no es tarea sencilla para proceder a bajar a la ciudad de valledupar y volver a regresar; sumado a los costos que esto genera.
6. Siendo nosotros los responsables ante la corporación, garantes de la perfecta ejecución y programadores del comité, respetuosamente solicitamos aplazamiento del mismo hasta tanto nuestro personal regrese a nuestras oficinas a tomar una decisión definitiva frente al contratista.
7. Sugerimos que, la supervisión nos acompañe en la medida de lo posible en recorrido por la zona, para evidenciar y tomar decisiones al respecto. Quedamos atentos a programación de agenda.
8. Adicional a lo anterior hemos tomado la decisión de convocar tentativamente comité para el día 04 de Octubre del 2024 en el horario que la entidad lo estime, el cual será confirmado el día viernes 27 del presente mes, mediante oficio respectivo. En dicho comité se procederá a tomar la decisión definitiva en cuanto a la ejecución del mismo y las acciones pertinentes.

Atentamente,



JHOMER ADOLFO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
INCOLTA S.A.S

26

Eliminar Archivar Informar Zoom

solicitudes a la interventoria contrato PSA No 191 de 2023

W Wilson Roman Márquez Daza (CORPOCESAR)

Para: INCOLTA CESAR <incoltacesar@gmail.com>

CC: Gestión Ambiental Corpocesar

Sáb 21/09/2024 21:59

PCE-01~1.XLS
21 KB

SOLICITUD_INFORMES_FORMATO...
126 KB

3 archivos adjuntos (480 KB) Guardar todo en OneDrive - CORPOCESAR Descargar todo

Doctores
JHOMER ADOLFO LOPEZ
Representante Legal INCOLTA S.A.S
JORGE MARIO WADE SERRANO
Auditor/Supervisor Interno Interventoría INCOLTA S.A.S
SALOME GARCIA TORRES
Residente Interventoría INCOLTA S.A.S

Adjunto a la presente como supervisor del contrato de interventoria No 19-6-0191-0-2023 de Octubre 13 de 2023 suscrito entre CORPOCESAR e INCOLTA S.A.S, le hago llegar el formato modelo para hacer los reportes mensuales de ejecucion del contrato de obras al cual esa empresa le ejerce la respectiva interventoria, segun lo requerido por el SGR.

Se aprovecha la oportunidad donde esta supervision ratifica la de realizacion del proximo Comite de Obras para el dia 23 de septiembre de 2024 a partir de la s2:30 PM en la oficina de la Subdireccion de Gestion Ambiental; para ello se recuerda tener en cuenta lo solicitado por la supervision mediante el correo electronico de fecha lunes septiembre 9 de 2024 hora 12:51, el cual igualmente se adjunta a este correo.

Atentamente

La Supervision

Responder Responder a todos Reenviar

27

Eliminar Archivar Informar Zoom ...

envio oficio a interventoria sep 24 de 2024

W Wilson Roman Márquez Daza (CORPOCESAR)

Para: INCOLTA CESAR <incoltacesar@gmail.com>

Mié 25/09/2024 10:38

CC: Gestión Ambiental Corpocesar; Mónica Inés González Thomas (CORPOCESAR)

oficio a interventoria sep 24 de 20...
83 KB

Adjunto a la presente esta supervision le esta enviando el oficio en respuesta al oficio 036-2024 en los siguientes terminos:

Valledupar, Septiembre 24 de 2024.

Doctores
JHOMER ADOLFO LOPEZ
Representante Legal INCOLTA S.A.S
incoltacesar@gmail.com

Asunto: Respuesta a la comunicación de esa interventoría OFICIO No 036-2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, relacionado con la "información ejecución del contrato" de obras No 19-6-0152-0-2023 Mayo 17 de 20232, suscrito entre CORPOCESAR y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y AMBIENTALISTAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – ASOPAGUA. Al cual esa empresa ejerce interventoría a través del contrato No 19-6-0191-0-2023 de Octubre 13 de 2023 suscrito entre CORPOCESAR e INCOLTA S.A.S.

Cordial Saludo,

Después de realizar la respectiva revisión y análisis respecto a lo informado por usted en la citada comunicación, me permito manifestar lo siguiente:

Feliz dia

Responder Responder a todos Reenviar

CÓDIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 29/03/2019

CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

Valledupar, Septiembre 24 de 2024.

Doctores
JHOMER ADOLFO LOPEZ
Representante Legal INCOLTA S.A.S
incoltacesar@gmail.com

Asunto: Respuesta a la comunicación de esa interventoría OFICIO No 036-2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, relacionado con la "información ejecución del contrato" de obras No 19-6-0152-0-2023 Mayo 17 de 20232, suscrito entre CORPOCESAR y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y AMBIENTALISTAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – ASOPAGUA. Al cual esa empresa ejerce interventoría a través del contrato No 19-6-0191-0-2023 de Octubre 13 de 2023 suscrito entre CORPOCESAR e INCOLTA S.A.S.

Cordial Saludo,

Después de realizar la respectiva revisión y análisis respecto a lo informado por usted en la citada comunicación, me permito manifestar lo siguiente:

1. Esta supervisión en reiteradas ocasiones le ha manifestado a esa interventoría su preocupación por la situación presentada en la ejecución del contrato de obras, y los posibles incumplimientos por parte de la empresa responsable de la ejecución de las obras, es más se le han facilitado los formatos mediante los cuales pueden presentar la información requerida respecto a los incumplimientos presentados, pero hasta la fecha eso no se ha dado, por ello se espera que con los resultados obtenidos con la verificación en campo y con la información presentada por los beneficiarios del proyecto, esa empresa interventora tenga la información suficiente y los elementos de juicio para tomar las medidas pertinentes respecto a la situación que logre ratificar con dicha visita, ya que la situación es conocida por ustedes más que suficiente, aun sin haber realizado el trabajo de campo requerido, ya que esta supervisión no tiene evidencias de haberlo realizado oportunamente.

2. Respecto a la solicitud de reprogramar el cómitre técnico que debió realizarse el día 23 de septiembre de 2024, a partir de las 2:30 PM en la oficina de la Subdirección de Gestión Ambiental de la entidad, se le manifiesta que después de dialogar con la subdirectora Ingeniera MONICA INES GONZALEZ THOMAS, se decidió acoger la fecha propuesta por ustedes, pero en horas de la mañana, en ese sentido se confirma como fecha para realizar el comité de obras en citas el día: **Cuatro (4) de octubre de 2024 a partir de las 9 AM en la oficina de la Subdirección de Gestión Ambiental de Corpocesar.**

Para la realización del comité se debe tener en cuenta lo requerido por la supervisión en el correo electrónico de fecha septiembre 9 de 2024, lo cual se relaciona y ratifica a continuación:

- La asistencia de los profesionales y técnicos integrantes del equipo humano participante y responsable en la ejecución de cada contrato.
- Encontrarse al día con la presentación de los informes mensuales de ejecución o avance de cada contrato.
- Presentar un informe ejecutivo sobre el estado de ejecución del contrato de obras, indicando el porcentaje de ejecución tanto física como financiera, soportado con las evidencias pertinentes de las actividades y acciones ejecutadas hasta la fecha del Comité Técnico, porcentaje de atraso del contrato y las estrategias y mecanismos para superar los impases presentados, cronograma actualizado y plan de contingencia para dar cumplimiento estricto en la ejecución del mismo.

Se le agradece la atención prestada a la presente y el cumplimiento a lo solicitado por esta supervisión para el desarrollo de dicho comité. Este oficio se envía mediante correo electrónico a la empresa interventora con copia a la Subdirectora de Gestión Ambiental, y en su momento se entregara a la SAAyF en medio físico, para que sea incorporado a la carpeta original del contrato.

Atentamente.

WILSON ROMÁN MÁRQUEZ DAZA
Profesional Universitario Supervisor Contrato.

ISO 9001 icontec SC-CER595632

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

INCOLTA S.A.S.
INTERVENTORIAS Y
CONSULTORIAS S.A.S.
NIT. No.800.226.261-9

OFICIO N° 036-2024

Valledupar, 20 de Septiembre de 2024

Señores
CORPOCESAR
Atn.Wilson Román Márquez
Supervisor

ASOPAGUA
Atn.:Yondilver Maestre Fuentes
Contratista
Ciudad.

REFERENCIA: **CONTRATO N° 19-6-0191-0-2023**, ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".***

ASUNTO: **INFORMACION EJECUCION CONTRATO**

Cordial Saludo,

En mi condición de representante legal de INCOLTA SAS, e identificado como aparece al pie de mi firma, me permito manifestar los siguiente:

1. Nuestro equipo jurídico, administrativo y técnico ha venido trabajando en la revisión exhaustiva del proyecto en mención, en el cual fungimos como responsables de la Interventoria.
2. Nuestro personal se encuentra en campo realizando las labores de revisión de actividades y diálogos con las comunidades para cerciorarse de los avances y validar que el plan de choque que presentará la empresa contratista sea eficaz y cumpla con los criterios de ejecución requeridos.

INCOLTA S.A.S.
INTERVENTORIAS Y
CONSULTORIAS S.A.S.
NIT. No.800.226.261-9

3. Dada la extensión de la zona y las condiciones climáticas y de acceso, sumado a la situación delicada de seguridad, las labores de revisión aún no terminan.
4. En vista de lo anterior y de la responsabilidad que nos atañe, hemos priorizado las labores de campo frente al comité programado para el día 23 de septiembre de la presente anualidad.
5. La logística de acceso y subida a las veredas beneficiarias no es tarea sencilla para proceder a bajar a la ciudad de valledupar y volver a regresar; sumado a los costos que esto genera.
6. Siendo nosotros los responsables ante la corporación, garantes de la perfecta ejecución y programadores del comité, respetuosamente solicitamos aplazamiento del mismo hasta tanto nuestro personal regrese a nuestras oficinas a tomar una decisión definitiva frente al contratista.
7. Sugerimos que, la supervisión nos acompañe en la medida de lo posible en recorrido por la zona, para evidenciar y tomar decisiones al respecto. Quedamos atentos a programación de agenda.
8. Adicional a lo anterior hemos tomado la decisión de convocar tentativamente comité para el día 04 de Octubre del 2024 en el horario que la entidad lo estime, el cual será confirmado el día viernes 27 del presente mes, mediante oficio respectivo. En dicho comité se procederá a tomar la decisión definitiva en cuanto a la ejecución del mismo y las acciones pertinentes.

Atentamente,

JHOMER ADOLFO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
INCOLTA S.A.S

Outlook

OFICIO No. 037 SOLICITUD SUSPENSION CONTRATO

Desde INCOLTA CESAR <incoltacesar@gmail.com>
Fecha Mié 16/10/2024 20:15
Para Wilson Roman Márquez Daza (CORPOCESAR) <wilson.marquez@corpocesar.gov.co>; Atención al Ciudadano Corpocesar <atencionalciudadano@corpocesar.gov.co>; asopaguacodazzi <asopaguacodazzi@gmail.com>

1 archivos adjuntos (63 KB)
OFICIO N°037-2024.pdf;

12200
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR
Ventanilla Única de Tramites de Correspondencia Externa
Fecha: 17 OCT 2024
Hora: 9:38am
Por: Danelly

Buenas,

Por medio de la presente se envia oficio No.037 del 2024

--
INCOLTA S.A.S.
EMPRESA INTERVENTORA
PROYECTO PSA -CORPOCESAR

INCOLTA S.A.S.
INTERVENTORIAS Y
CONSULTORIAS S.A.S.
NIT. No.800.226.261-9

OFICIO N° 037-2024

Valledupar, 10 de Octubre de 2024

Señores
CORPOCESAR
Atn.Wilson Román Márquez
Supervisor

ASOPAGUA
Atn.:Yondilver Maestre Fuentes
Contratista
Ciudad.

REFERENCIA: **CONTRATO N° 19-6-0191-0-2023**, ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".***

ASUNTO: **SOLICITUD SUSPENSION CONTRATO DE OBRA**

Cordial Saludo,

En mi condición de representante legal de INCOLTA SAS, e identificado como aparece al pie de mi firma, me permito manifestar los siguiente:

Que analizadas las condiciones en terreno y los avances presentados hasta el momento, adicionado por las peticiones hechas por la empresa contratista en el comité entre obra e interventoria realizado el 04 de Octubre del año en curso, solicitamos respetuosamente suspensión del contrato de obra y por consiguiente el contrato de interventoría, para su análisis. Las motivaciones fundamentales para elevar esta suspensión son las siguientes:

INCOLTA S.A.S.
INTERVENTORIAS Y
CONSULTORIAS S.A.S.
NIT. No.800.226.261-9

1. Falta de disposición por parte de las comunidades para involucrarse en el proyecto ante quejas por incumplimiento de otros contratos similares que se han ejecutado en la zona.

2. Dificultad en el proceso de concertación con los propietarios de los predios de la zona de influencia, en los cuales se pretende realizar las actividades contratadas. Es importante resaltar que el desarrollo de las actividades depende directamente de la aceptación de la población. Hasta tanto no se firme el documento de acuerdo de conservación entre las partes, no se procederá a realizar ninguna actividad.

3. Respecto a la información presentada por el contratista, en lo que refiere al beneficiario que se encuentra fuera del polígono, esta interventoría solicita concepto técnico y/o jurídico a la corporación para los fines pertinentes.

4. Disponibilidad de mano de obra. Teniendo en cuenta que parte del área de ejecución del proyecto corresponde a una economía agrícola donde predomina la caficultura, actividad que demanda gran cantidad de la mano de obra disponible en la región, se sugiere la suspensión del proyecto por los próximos sesenta (60) días o hasta que las condiciones de ejecución sean solventadas.

Atentamente,

JHOMER ADOLFO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
INCOLTA S.A.S

Outlook

OFICIO No. 039 de 2024

Desde INCOLTA CESAR <incoltacesar@gmail.com>
Fecha Mié 16/10/2024 20:17
Para Wilson Roman Márquez Daza (CORPOCESAR) <wilson.marquez@corpocesar.gov.co>; Atención al Ciudadano Corpocesar <atencionalciudadano@corpocesar.gov.co>

1 archivos adjuntos (57 KB)
OFICIO N°039-2024.pdf;

12201
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR
Ventanilla Única de Trámites de Correspondencia Externa
Fecha: 17 OCT 2024
Hora: 9:38am
Por: Danella

Buenas,

Por medio de la presente se anexa oficio No. 039 de 2024.

--
INCOLTA S.A.S.
EMPRESA INTERVENTORA
PROYECTO PSA -CORPOCESAR

INCOLTA S.A.S.
INTERVENTORIAS Y
CONSULTORIAS S.A.S.
NIT. No.800.226.261-9

OFICIO N° 039-2024

Valledupar, 11 de Octubre de 2024

Señores
CORPOCESAR
Atn.Wilson Román Márquez
Supervisor

ASOPAGUA
Atn.:Yondilver Maestre Fuentes
Contratista
Ciudad.

REFERENCIA: **CONTRATO N° 19-6-0191-0-2023**, ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".***

ASUNTO: **SOLICITUD APROBACION BENEFICIARIO PROYECTO**

Cordial Saludo,

En mi condición de representante legal de INCOLTA SAS, e identificado como aparece al pie de mi firma, me permito manifestar los siguiente:

Respecto a la información presentada por el contratista en comité realizado entre esta interventoría y personal del contratista de obra el día 04 de Octubre del presente año, se manifestó que requieren la aprobación del beneficiario que se encuentra una parte del terreno por fuera del polígono de la zona amortiguadora. Siendo esta interventoría la responsable de la correcta ejecución de las actividades,

INCOLTA S.A.S.
INTERVENTORIAS Y
CONSULTORIAS S.A.S.
NIT. No.800.226.261-9

respetuosamente solicita concepto técnico y/o jurídico a la corporación como apoyo para aclarar dicha solicitud o tomar las decisiones pertinentes.

La anterior petición se hace, respetando los criterios de responsabilidad en la buena ejecución del mismo que tiene cada una de las partes en el proceso.

Atentamente,

JHOMER ADOLFO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
INCOLTA S.A.S

37

Eliminar Archivar Informar Zoom

envio oficio a interventoria oct 23 de 2024

OFICIO A I...23.pdf

Wilson Roman Márquez Daza (CORPOCESAR)
Para: INCOLTA CESAR <incoltacesar@gmail.com>
CC: Gestión Ambiental Corpocesar

Mié 23/10/2024 19:00

OFICIO A INTERV CONT 191_2023...
463 KB

Adjunto a la presente le envio el siguiente oficio

Valledupar, Octubre 23 de 2024.

Doctores
JHOMER ADOLFO LOPEZ
Representante Legal INCOLTA S.A.S
JORGE MARIO WADE SERRANO
Auditor/Supervisor Interno Interventoría INCOLTA S.A.S
SALOME GARCIA TORRES
Residente Interventoría INCOLTA S.A.S
incoltacesar@gmail.com

Asunto: Respuesta, inquietudes y observaciones a las comunicaciones de esa interventoría OFICIO No 037-2024 de fecha 10 de octubre de 2024, recibida por la entidad mediante radicado 12200 de fecha 17 de octubre de 2024, con asunto relacionado con la solicitud de suspensión de los contratos y OFICIO No 039 -2024 de fecha octubre 11 de 2024, recibida por la entidad mediante radicado 12201 de fecha octubre 17 de 2024, cuyo asunto se relaciona con la solicitud de aprobación del beneficiario del proyecto, ambos proyectos fueron generados en el marco del contrato de interventoría No 19-6-0191-0-2023 de Octubre 13 de 2023 suscrito entre CORPOCESAR e INCOLTA S.A.S a través del cual dicha empresa ejerce interventoría al contrato de obras No 19-6-0152-0-2023 Mayo 17 de 20232, suscrito entre CORPOCESAR y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y AMBIENTALISTAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – ASOPAGUA.

Feliz noche

Responder Responder a todos Reenviar

38

Valledupar, Octubre 23 de 2024.

Doctores
JHOMER ADOLFO LOPEZ
Representante Legal INCOLTA S.A.S
JORGE MARIO WADE SERRANO
Auditor/Supervisor Interno Interventoría INCOLTA S.A.S
SALOME GARCIA TORRES
Residente Interventoría INCOLTA S.A.S
incoltacesar@gmail.com

Asunto: Respuesta, inquietudes y observaciones a las comunicaciones de esa interventoría OFICIO No 037-2024 de fecha 10 de octubre de 2024, recibida por la entidad mediante radicado 12200 de fecha 17 de octubre de 2024, con asunto relacionado con la solicitud de suspensión de los contratos y OFICIO No 039 -2024 de fecha octubre 11 de 2024, recibida por la entidad mediante radicado 12201 de fecha octubre 17 de 2024, cuyo asunto se relaciona con la solicitud de aprobación del beneficiario del proyecto, ambos proyectos fueron generados en el marco del contrato de interventoría No 19-6-0191-0-2023 de Octubre 13 de 2023 suscrito entre CORPOCESAR e INCOLTA S.A.S a través del cual dicha empresa ejerce interventoría al contrato de obras No 19-6-0152-0-2023 Mayo 17 de 20232, suscrito entre CORPOCESAR y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y AMBIENTALISTAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – ASOPAGUA.

Cordial Saludo,

Después de realizar la respectiva revisión y análisis a las citadas misivas, esta supervisión se permite presentar algunas solicitudes, observaciones y requerimientos, en el siguiente sentido:

1. **OFICIO No 037-2024 de fecha 10 de octubre de 2024, recibida por la entidad mediante radicado 12200 de fecha 17 de octubre de 2024, con asunto relacionado con la solicitud de suspensión de los contratos.**

La interventoría manifiesta "Que analizadas las condiciones en terreno y los avances presentados hasta el momento, adicionado por las peticiones hechas por la empresa contratista en el comité entre obra e interventoría realizado el 04 de Octubre del año en curso, solicitamos respetuosamente suspensión del contrato de obra y por consiguiente el contrato de interventoría, para su análisis"

Al respecto se indica que si bien la interventoría relaciona algunas razones e indica que la empresa contratista de obras así lo solicitó en el comité celebrado entre obras e interventoría el 4 de octubre de 2024, pero no presenta la respectiva acta suscrita en dicho comité, igualmente no presenta ningun documento donde se evidencie la "Falta de disposición por parte de las comunidades para involucrarse en el proyecto ante quejas por incumplimiento de otros contratos similares que se han ejecutado en la zona", igualmente otras manifestaciones de la comunidad.

Además, ni la empresa contratista de obras ni la empresa interventora, se encuentran aldia con la presentación de los informes de avance es decir haberse presentado hasta el informe No 10 para ambas empresas, este último debe contemplar toda la información detallada y con todas las evidencias correspondiente a la ejecución tanto física como financiera de ambos contratos

Por último se considera que la interventoría debe presentar de manera clara y precisa los resultados de la revisión y análisis de la situacion respecto a la ejecución del proyecto de obras, indicando los posibles incumplimientos, razones suficientes para dicha suspensión y su concepto de manera clara sobre la solicitud de suspensión.

En ese sentido esta supervisión considera y manifiesta que aún no existen en su totalidad los elementos y criterios suficientes para poder revisar, analizar y pronunciarse en cuanto a lo técnico y lo jurídico respecto a la solicitud de suspensión de dichos contratos, por lo tanto la interventoría debe presentar a la mayor brevedad a Corpocesar la informacion y evidencias suficientes para la revisión y análisis tanto técnico como jurídico respecto a la solicitud de suspensión de los contratos.

2. ***OFICIO No 039 - 2024 de fecha octubre 11 de 2024, recibida por la entidad mediante radicado 12201 de fecha octubre 17 de 2024, cuyo asunto se relaciona con la solicitud de aprobación del beneficiario del proyecto***

La interventoría manifiesta en la citada comunicación "Respecto a la información presentada por el contratista en comité realizado entre esta interventoría y personal del contratista de obra el día 04 de Octubre del presente año, se manifestó que requieren la aprobación del beneficiario que se encuentra una parte del terreno por fuera del polígono de la zona amortiguadora. Siendo esta interventoría la responsable de la correcta ejecución de las actividades, respetuosamente solicita concepto técnico y/o jurídico a la corporación como apoyo para aclarar dicha solicitud o tomar las decisiones pertinentes".

Al respecto se indica que si bien la interventoría anuncia la situacion presentada con el beneficiario que se encuentra una parte del terreno por fuera del polígono de la zona amortiguadora, esta no presenta la informacion total del beneficiario y del predio, tal como nombre y apellido, documento de identidad, nombre del predio, ubicación geográfica (vereda), extensión general del predio, área dentro y fuera de la zona con función amortiguadora, soportada con el respectivo plano, donde se visualice dichas ubicaciones de cada polígono, área a intervenir con las obras y acciones del proyecto, concertada con el propietario y demás informacion necesaria y suficiente para respectiva revisión, análisis y pronunciamiento respecto a la solicitud de aprobación del innominado beneficiario.

En ese sentido esta supervisión considera que sin esa informacion le es imposible pronunciarse y conceptuar respecto a lo solicitado en dicha misiva: Por tanto, se le solicita a la interventoría requerir a la empresa contratista de obras para que suministre la informacion aludida y relacionada con el beneficiario y el predio, a la mayor brevedad.

3. Se aprovecha la oportunidad para reiterarle por enésima vez a la interventoría lo siguiente "Tanto la empresa interventora como la ejecutora del contrato de obras se encuentran atrasadas en la presentación de los respectivos informes mensuales de avance ya que a la fecha solo la interventoría ha presentado 7 informes mensuales de avance de los 10 que deben haber presentado, y el contratista de obras solo ha presentado 4 de los 10 informes mensuales de avance de los 10 que deben haber presentado", igualmente se reitera que dicho atraso continua, ya que la empresa interventora debe 3 informes y la empresa contratista de obras aun debe 6 informes. *Por lo tanto esta supervisión le solicita a la empresa interventora presentar a la mayor brevedad los Tres (3) informes faltante y se le solicita requerir de inmediato a la empresa contratista de obras para que presente los Seis (6) informes faltantes, ambas empresas deben cumplir con lo solicitado a mas tardar el 31 de octubre de 2024, de lo contrario la interventoría debe tomar las medidas pertinentes para que esa empresa cumpla con esta obligación, ya que la supervisión hará lo mismo con la empresa interventora.*

4. Respecto al incumplimiento de los compromisos por parte de la empresa ASOPAGUA adquiridos en el comité de obras del 24 de julio de 2024, además de los posibles incumplimientos por parte de esa empresa en la ejecución del contrato, los cuales han sido identificados por la interventoría y dados a conocer a la empresa contratista de obras en reiteradas ocasiones, por parte de INCOLTA S.A.S. a lo cual ASOPAGUA ha hecho caso omiso, con silencio total y sin mostrar ningún interés en dar cumplimiento a lo requerido por parte de la interventoría, lo cual se ha venido agravando a medida que pasa el tiempo. *Por lo tanto esta supervisión le solicita a la empresa interventora tomar medidas contundentes al respecto, las cuales se le deben comunicar a la entidad contratante y a la aseguradora.*

Por ultimo esta supervisión se permite convocar a la empresa interventora a un comité de obras a celebrarse de manera presencial el día 5 de noviembre de 2024 a partir de las 2:30 PM, en la oficina de la Subdirección de Gestion Ambiental de Corpocesar, para ello debe oficiar a la empresa contratista de obras sobre dicha convocatoria.

Atentamente.

WILSON ROMÁN MÁRQUEZ DAZA
Profesional Universitario Supervisor Contrato.

Copia a Subdirección Gestion Ambiental.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Wilson Román Márquez Daza/	
Revisó	Wilson Román Márquez Daza/	
Aprobó	Wilson Román Márquez Daza/	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		